



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÍA GENERAL - CGR

Reporte DAF N° 017/08

Fecha: 27/06/08

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de San Cosme y Damián (Departamento de Itapúa)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Abog. Roy Robinson Rodgers Canás

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (615 736) / (6200 000)

Interno(s): 359

Teléfono(s): (615 736) / (6200 000)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 05 de diciembre de 2006

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: (29 de agosto de 2005).

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: (04 de mayo de 2006)

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de San Cosme y Damián

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 422.098.203 (Guaraníes cuatrocientos veintidós Millones noventa y ocho Mil doscientos tres)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

- Reporte D.A.F N° 002/08 – Municipalidad de San Cosme y Damián, Rubro 522-Construcciones, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 31.079.933 (Guaraníes Treinta y Un Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres).
- Reporte D.A.F N° 005/08 – Municipalidad de San Cosme y Damián, Rubro 580-30-011 Estudios de Proyectos de Inversión, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 14.181.818 (Guaraníes Catorce Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Diez y Ocho).
- Reporte D.A.F N° 006/08 - Municipalidad de San Cosme y Damián, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 28.227.274 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Doscientos Veinte y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro).
- Reporte D.A.F N° 007/08- Municipalidad de San Cosme y Damián, Rubro 522 – Construcciones, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 79.346.856 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis).
- Reporte D.A.F N° 010/08- Municipalidad de San Cosme y Damián, Rubro 580-30-011 Estudios de Proyectos de Inversión, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 28.227.274. (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Doscientos Veinte y Siete Mil, Doscientos Setenta y Cuatro).
- Reporte D.A.F N° 011/08- Municipalidad de San Cosme y Damián, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 159.088.703 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Tres).
- Reporte DAF N° 012/08- Municipalidad de San Cosme y Damián, Monto del Perjuicio: Gs. 37.818.183. (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Diez y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres). Remitido a la Fiscalía General del Estado por Nota CGR N° 2490, con Mesa de Entrada N° 3428, de fecha 30/05/08.
- Reporte DAF 013/08- Municipalidad de San Cosme y Damián, Monto del Perjuicio: Gs. 5.200.000 (Guaraníes Cinco Millones Doscientos Mil). Remitido a la Fiscalía General del Estado por Nota CGR N° 2490, con Mesa de Entrada N° 3428, de fecha 30/05/08.
- Reporte N°: DAF 16/08- Municipalidad de San Cosme y Damián, Monto del Perjuicio: Gs. 9.454.546. (Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis).

III. Explicación del Caso (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

Entre los documentos de respaldo de Gastos de los años 2005 y 2006 de la Municipalidad de San Cosme y Damián (Departamento del Itapúa), se encuentran 8 (ocho) facturas contado de la empresa Construcciones JN del Sr. Justo Núñez, en concepto de pago por Construcción de Enripiados s/ Licitación por concurso de ofertas 02/05, que totalizan la suma de G. 426.100.000 (Guaraníes cuatrocientos veintiséis Millones cien Mil).

En entrevistas realizadas por los Auditores de la Dirección de Auditoría Forense (D.A.F) de la Contraloría General de la República (CGR) a pobladores frentistas de dos de los supuestos caminos vecinales enripiados por la empresa en cuestión, los mismos manifiestan que los trabajos de enripiados fueron realizados por empleados de la Municipalidad, utilizando maquinarias del Municipio y con materiales (ripio) donados por los vecinos o extraídos de la zona de obras.

Asimismo, del análisis de los cheques con los cuales se pagaron los supuestos servicios, se puede notar que

- En ningún caso los cheques fueron cobrados por el Sr. Justo Núñez (Propietario) de la empresa contratista.
- Del análisis de las firmas de los cheques que corresponderían al Sr. Justo Núñez, cotejadas las mismas con la firma estampada en su cédula de identidad, surge a simple vista que son distintas.

ABOG. ROY RODRIGERS CANÁS
Director
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

LIC. VICTOR LIRD
Jefe Div. Operativa
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

Abog. J. GABRIEL BENTEZ C.
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

0001

Sin embargo, en entrevista realizada por los Auditores de la Dirección de Auditoría Forense (D.A.F.) de la Contraloría General de la República (CGR) al Sr. Justo Núñez propietario de la empresa contratista, afirma haber realizado los trabajos para el Municipio y que las diferentes firmas de endosos obrantes en los cheques le corresponden.

Se presentan indicios de que no se habrían prestado los servicios que pretendieron justificar los pagos referidos, es decir, existiría un perjuicio patrimonial para la Municipalidad de San Cosme y Damián de G. 422.098.203 (Guaraníes cuatrocientos veintidós Millones noventa y ocho Mil doscientos tres), que es el monto a que asciende la suma de las erogaciones realizadas a través de los cheques librados por los responsables del Municipio, sin haberse realizado una contraprestación equivalente que justifique los fondos desembolsados, según lo mencionado. Es importante señalar, que en la mayoría de los pagos el Municipio no ha realizado las retenciones legales correspondientes y que la empresa no ha declarado dichas operaciones ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 29 de agosto de 2005, la empresa Construcciones JN del Sr. Justo Núñez, dirigió una Carta de Presentación a la Municipalidad de San Cosme y Damián en referencia a la Licitación por Concurso de oferta N° 02/2005 de la Municipalidad de San Cosme y Damián, en la cual presenta su oferta para la ejecución de la obra denominada "Enripiados". En la misma se menciona que: **"Dicha oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados"**.

EVIDENCIAS:

a) Carta de Presentación de Construcciones JN. (Folio 010)

2) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 12 de setiembre de 2005, se habría dado inicio a los trabajos de Construcción de Enripiados según Acta de Inicio de Trabajos. El acta respectiva se encuentra suscrita por el Sr. Justo Núñez (Contratista) y el Arquitecto Oscar Acosta (Fiscal de Obras).

Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de Identidad y la que se observa estampada en el Acta de Inicio de Trabajos surge a simple vista que ambas serían distintas.

EVIDENCIAS:

a) Copia autenticada del acta de inicio de obras de fecha 12 de setiembre de 2005. (Folio 011)

b) Copia autenticada de la Planilla conteniendo las especificaciones técnicas. (Folio 012)

3) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 12 de setiembre de 2005, la Municipalidad de San Cosme y Damián dirigió una nota al Sr. Justo Núñez, propietario de la empresa J.N. Construcciones, solicitándole la Modificación de las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Enripiados según licitación por Concursos de Ofertas N° 02/05 (dicha modificación consiste en el cambio de los trayectos a enripiar), suscribieron la Nota, el Sr. Hugo Fidel Barboza (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) y el Arq. Oscar Acosta (Fiscalizador de Obras). Se Observa una inscripción al pie de la nota que dice "Recibi Conforme", 12/09/05, hs. 11 y 15 y una firma estampada, la que supuestamente sería del Sr. Justo Núñez.

EVIDENCIAS:

a) Copia autenticada de la Nota dirigida al Sr. Justo Núñez. (Folio 013)

4) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 11 de noviembre de 2005, supuestamente se certificaron los Trabajos de Construcción de Enripiados mediante el Certificado de Obras N° 1-Certificación de Enripiados, en el cual se detallaban los trabajos supuestamente realizados. Cabe mencionar, que en dicho documento obran dos firmas, una de ellas según la aclaración al pie del detalle de obras realizadas le correspondería supuestamente al Sr. Justo Núñez, propietario de la empresa J.N. Construcciones.

Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de Identidad y la que se observa estampada en el Certificado de Obras surge a simple vista que ambas serían distintas

Por debajo del detalle se observa una leyenda que dice "Certifico que los trabajos realizados y descriptos mas arriba, se han realizado en su totalidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los requerimientos técnicos" y una firma ilegible al pie de esta leyenda que no tiene aclaración y tampoco consigna el N° de C.I.C., las obras certificadas fueron las siguientes:

| Nombre | Cantidad M2 |
|---|--------------------|
| 1- Calle: Cambyreta | 40.800 |
| 2- Calle: 40 entre Calle 5 y 6 | 17.500 |
| 3- Calle: Tambora | 12.500 |
| 4- Calle: Barrio Isla | 10.000 |
| 5- Calle: Tiburcio Bogado | 30.000 |
| 6- Calle: 5 6.400 mts. y 1.000 mts. Doble Avenida | 38.000 |
| 7- Calle: 40 entre Calle 1 y 2 | 12.500 |
| 8- Calle: San Lorenzo entre Calle 2 Ruta Loma | 50.000 |
| 9- Calle: Ramal Pancho Ferreira | 1.500 |
| 10- Calle: Ramal Entrada a Fidel Ibarra | 12.500 |
| 11- Calle: Potrero Ibate entre calle 1 y 2 | 17.500 |
| 12- Calle: Ciudad de San Cosme y Damián | 7.200 |
| COSTO POR METRO CUADRADO | 1.420 |
| COSTO TOTAL | 355.000.000 |

EVIDENCIAS:

a) Copia autenticada del Certificado de Obras N° 1-Certificación de Enripiados, de fecha 11 de noviembre de 2005.

b) Entrevista a los pobladores realizada por funcionarios de la D.A.F. de la CGR. (Folio N° 052 al 055)

5) HECHOS Y CONDUCTAS

LIC. VICTOR LIRD
Jefe-Div. Operativa
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

Abog. J. GABRIEL BENTEZ
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



En fecha 16 de noviembre de 2005, se procedió a la recepción provisoria de la Construcción de Enripiados.

El acta respectiva se encuentra suscrita por el Arq. Oscar Acosta (Fiscalizador de Obras) y el Sr. Justo Núñez (Propietario de la Empresa J.N. Construcciones).

Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de Identidad y la que se observa estampada en la recepción provisoria de la Construcción de Enripiados surge a simple vista que ambas serían distintas.

EVIDENCIAS:

a) Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra Construcción de Enripiados. (Folio 015)

6) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 30 de noviembre de 2005, se emitió una Orden de Pago a nombre de la firma J.N. de Justo Núñez Construcciones, en concepto de pago por Construcción de Enripiados s/ Licitación por concurso de ofertas 02/05 de acuerdo a las especificaciones técnicas por G. 118.000.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones). Adjunta a la misma se encontraba, una Factura Contado de fecha 30 de noviembre de 2005, de la mencionada firma.

Asimismo, en la parte inferior de la Orden Pago puede visualizarse el Informe de Tesorería que menciona: "Se abonó en cheque N° 6134858, 6134859 y 6134860 de la Cuenta Corriente N° 090090837/7 y cheque N° 5536628 de la Cuenta Corriente N° 0900863/4, cargo Banco Nacional de Fomento".

Los Cheques N° 6134858, 6134859 y 6134860 fueron librados en fecha 28 de setiembre de 2005 por la suma de G. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones), G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) respectivamente. sin embargo, el Cheque N° 5536628 fue librado en fecha 06 de octubre de 2005 por G. 38.000.000 (Guaraníes Treinta y ocho millones) todos a nombre Justo Núñez propietario de la firma J.N. Construcciones. Suscribieron la Orden de Pago y los Cheques, el Sr. Hugo Fidel Barboza (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) y la Sra. Gladys E. Garay de Sánchez (Tesorera de la Intendencia Municipal en dicha época).

Según los extractos de cuenta a cuyas copias autenticadas se ha tenido acceso, los cheques N° 6134858, 6134859 y 6134860 fueron cobrados en fecha 28 de setiembre de 2005 y el cheque N° 5536628 fue cobrado en fecha 06 de octubre de 2005.

Cabe mencionar, que al dorso de los precitados cheques obran dos firmas, una de ellas supuestamente del Sr. Justo Núñez.

Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de Identidad y la que se observa estampada en los cheques respectivos surge a simple vista que ambas serían distintas. La otra firma, estampada al dorso del cheque le correspondería al Sr. Alcides Riveros con Cédula de Identidad Civil N° 1.428.339 quien habría efectivizado los referidos cheques.

Los cheques mencionados fueron emitidos con mucha anterioridad a la recepción de la factura y a la confección de la Orden de Pago.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2468, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 016)
- b) Copia autenticada de la Factura Contado N° 0211 de la firma la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 30 de noviembre de 2005, por G. 118.000.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones). (Folio N° 017)
- c) Copia autenticada del cheque N° 6134858 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 018)
- d) Copia autenticada del cheque N° 6134859 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 019)
- e) Copia autenticada del cheque N° 6134860 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 020)
- f) Copia autenticada del cheque N° 5536628 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 021)
- g) Copia autenticada del extracto de cuenta. (Folio N° 022 al 23)

7) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 16 de diciembre de 2005, se procedió a la recepción final de la obra Construcción de Enripiados. El acta respectiva se encuentra suscrita por el Arq. Oscar Acosta (Fiscalizador de Obras) y el Sr. Justo Núñez (Propietario de la Empresa J.N. Construcciones)

Evidencias:

a) Copia autenticada del Acta de recepción final de obras de la Construcción de Enripiados. (Folio N° 024)

8) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 29 de diciembre de 2005, se emitió una Orden de Pago a nombre de la firma J.N. Construcciones en concepto de pago por Construcción de Enripiados s/ Licitación por concurso de ofertas 02/05 de acuerdo a las especificaciones técnicas y según contrato, pago parcial por G. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones). Adjunta a la misma se encontraba, una Factura Contado de fecha 15 de diciembre de 2005, de la mencionada firma.

Asimismo, en la parte inferior de la Orden Pago puede visualizarse el Informe de Tesorería que menciona: "Se abonó en cheque N° 5536642, 5536643 y 5536644 de la Cuenta Corriente N° 090090863/4, cargo Banco Nacional de Fomento".

Los Cheques N° 5536642 y 5536643 fueron librados en fecha 21 de octubre de 2005 por la suma de G. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) cada uno y el Cheque N° 5536644 fue librado en fecha 24 de octubre de 2005 por G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).

Los cheques N° 5536642, 5536643 fueron emitidos a nombre Justo Núñez propietario de la firma J.N. Construcciones y el N° 5536643 fue emitido a nombre de la firma J.N. Construcciones. Suscribieron la Orden de Pago y los Cheques, el Sr. Hugo Fidel Barboza (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) y la Sra. Gladys E. Garay de Sánchez (Tesorera de la Intendencia Municipal en dicha época).

Según los extractos de cuenta a cuyas copias autenticadas se ha tenido acceso, los cheques N° 5536642, 5536643 fueron cobrados en fecha 21

LIC. VICTOR LIRD
Jefe-Div. Operativa
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

Abog. GABRIEL BENTEZ C.
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS 0003

de octubre de 2005 y el cheque N° 5536644 fue cobrado en fecha 24 de octubre de 2005.

Cabe mencionar, que al dorso de los cheques N° 5536642 y 5536644 obran dos firmas, una de ellas supuestamente del Sr. Justo Núñez.

Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de Identidad y la que se observa estampada en los cheques respectivos surge a simple vista que serían distintas. La otra firma, estampada al dorso de los mencionados cheques le correspondería al Sr. Alcides Riveros con Cédula de Identidad Civil N° 1.428.339 quien habría efectivizado los cheques, al dorso del cheque N° 5536643 se observa una firma y el número de una C.I.C. N° 511.691 que le correspondería al Sr. Raimundo Cabrera quien habría efectivizado este cheque.

Los cheques mencionados fueron emitidos con mucha anterioridad a la recepción de la factura y a la confección de la Orden de Pago.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2492, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 025**)
- b) Copia autenticada de la Factura Contado N° 0223 de la firma la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 15 de diciembre de 2005, por G. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones). (**Folio N° 026**)
- c) Copia autenticada del cheque N° 5536642, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 027**)
- d) Copia autenticada del cheque N° 5536643 cargos Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 028**)
- e) Copia autenticada del cheque N° 5536644 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 029**)
- f) Copia autenticada del extracto de cuenta. (**Folio N° 023**)

9) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 29 de diciembre de 2005, se emitió una Orden de Pago a nombre de la firma J.N. Construcciones, en concepto de pago por Construcción de Enripiados s/ Licitación por concurso de ofertas 02/05 de acuerdo a las especificaciones técnicas y según contrato, pago parcial por G. 143.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones). Adjunta a la misma se encontraban dos facturas Contado, la primera, con fecha 21 de diciembre de 2005 por G. 103.000.000 (Guaraníes ciento tres millones) y la otra de fecha 28 de diciembre de 2005 por G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones), de la mencionada firma.

Asimismo, en la parte inferior de la Orden Pago puede visualizarse el Informe de Tesorería que menciona: "Se abonó en cheque N° 6388126, 6388127, 6388128 y 6388150 de la Cuenta Corriente N° 090090863/4, cargo Banco Nacional de Fomento".

El Cheque N° 6388126 por la suma de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), el N° 6388127 por la suma de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y 6388128 por la suma de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) fueron librados en fecha 18 de noviembre de 2005. El cheque N° 6388150 por G. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) fue librado en fecha 20 de diciembre de 2005. Todos los cheques fueron emitidos a nombre del Sr. Justo Núñez propietario de la firma J.N. Construcciones.

Suscribieron la Orden de Pago y los Cheques, el Sr. Hugo Fidel Barboza (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) y la Sra. Gladys E. Garay de Sánchez (Tesorera de la Intendencia Municipal en dicha época).

Según los extractos de cuenta a cuyas copias autenticadas se ha tenido acceso, los cheques N° 6388126, 6388127 y 6388128 fueron cobrados en fecha 18 de noviembre de 2005 y el cheque N° 6388150 fue cobrado en fecha 20 de diciembre de 2005.

Cabe mencionar, que al dorso de todos los cheques obran dos firmas, una de ellas supuestamente del Sr. Justo Núñez. Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de identidad y la que se observa estampada en los cheques respectivos surge a simple vista que serían distintas. La otra firma, estampada al dorso de los cheques N° 6388126 y 6388128 le correspondería al Sr. Alcides Riveros con Cédula de Identidad Civil N° 1.428.339 quien habría efectivizado los referidos cheques y al dorso de los cheques N°s 6388127, y 6388150 se observa una firma y el número de C.I.C. N° 677.655 que le correspondería al Sr. Alcadio Ramos quien habría efectivizado estos cheques.

Los cheques mencionados fueron emitidos con anterioridad a la recepción de la factura y a la confección de la Orden de Pago.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2493, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 030**)
- b) Copia autenticada de la Factura Contado N° 0224 de la firma la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 21 de diciembre de 2005, por G. 103.000.000 (Guaraníes ciento tres millones). (**Folio N° 031**)
- c) Copia autenticada de la Factura Contado N° 0225 de la firma la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 28 de diciembre de 2005, por G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones). (**Folio N° 032**)
- d) Copia autenticada del cheque N° 6388126, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 033**)
- e) Copia autenticada del cheque N° 6388127, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 034**)
- f) Copia autenticada del cheque N° 6388128 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 035**)
- g) Copia autenticada del cheque N° 6388150 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 036**)
- h) Copia autenticada del extracto de cuenta. (**Folio N° 037 al 38**)

10) HECHOS Y CONDUCTAS

ABOG. ROY RODRIGUEZ CANÁS

Director

DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

LIC. VICTOR LIRD
Jefe-Div. Operativa
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

Abog. GABRIEL BENITEZ C.
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



0004

En fecha 12 de enero de 2006, se emitió una Orden de Pago a nombre de la firma J.N. Construcciones, en concepto de pago por Construcción de Enripiados s/ Licitación por concurso de ofertas 02/05 de acuerdo a las especificaciones técnicas, pago parcial por G. 23.100.000 (Guaraníes veintitrés millones cien mil). Adjunta a la misma se encontraba una factura Contado de fecha 12 de enero de 2006 por G. 23.100.000 (Guaraníes veintitrés millones cien mil), de la mencionada firma.

Asimismo, en la parte inferior de la Orden Pago puede visualizarse el Informe de Tesorería que menciona: "Se abonó en cheque N° 6388173, de la Cuenta Corriente N° 090090863/4, cargo Banco Nacional de Fomento".

El Cheque N° 6388173 por la suma de G. 20.794.725 (Guaraníes veinte millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos veinticinco), fue librado en fecha 12 de enero de 2006, a nombre de Justo Núñez propietario de la firma J.N. Construcciones.

Suscribieron la Orden de Pago y el Cheque, el Sr. Hugo Fidel Barboza (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) y la Sra. Gladys E. Garay de Sánchez (Tesorera de la Intendencia Municipal en dicha época).

Según el sello de caja estampado en el cheque a cuya copia autenticada se ha tenido acceso, el mismo habría sido cobrado en fecha 15 de febrero 2006 en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (Sucursal Coronel Bogado).

Cabe mencionar, que al dorso del precitado cheque obran dos firmas, una de ellas según la Cédula de Identidad Civil N° 968.507 le correspondería supuestamente al Sr. Justo Núñez. Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de identidad y la que se observa estampada en el cheque respectivo surge a simple vista que ambas serían distintas. La otra firma, estampada al dorso del cheque correspondería al Sr. Hugo Fidel Barboza (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) según la Cédula de Identidad Civil N° 953.586, quien habría efectivizado el referido cheque.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2499, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 039)
- b) Copia autenticada de la Factura Contado N° 0227 la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 12 de enero de 2006, por G. 23.100.000 (Guaraníes veintitrés millones cien mil). (Folio N° 040)
- c) Copia autenticada del cheque N° 6388173, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 041)

11) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 27 de abril de 2006, se emitió una Orden de Pago a nombre de la firma J.N. Construcciones, en concepto de pago por 20% Ampliación de Contrato de Licitación N° 02/05 por Concurso de Oferta Construcciones de Enripiado. Adjunta a la misma se encontraba una factura Contado de fecha 13 de enero de 2006 por G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), de la mencionada firma.

Asimismo, en la parte inferior de la Orden Pago puede visualizarse el Informe de Tesorería que menciona: "Se abonó en cheque N° 6388174, de la Cuenta Corriente N° 090090863/4, cargo Banco Nacional de Fomento".

El Cheque N° 6388174 por la suma de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), fue librado en fecha 13 de enero de 2006, a nombre Justo Núñez propietario de la firma J.N. Construcciones.

Suscribieron la Orden de Pago y el Cheque, el Sr. Hugo Fidel Barboza (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) y la Sra. Gladys E. Garay de Sánchez (Tesorera de la Intendencia Municipal en dicha época).

Según el sello de caja estampado en el cheque a cuya copia autenticada se ha tenido acceso, el mismo habría sido cobrado en fecha 13 de enero de 2006.

Cabe mencionar, que al dorso del precitado cheque obran dos firmas, una de ellas le correspondería supuestamente al Sr. Justo Núñez. Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de identidad y la que se observa estampada en el cheque surge a simple vista que ambas serían distintas. La otra firma, estampada al dorso del cheque según la Cédula de Identidad Civil N° 677.655, le correspondería al Sr. Alcadio Ramos quien habría efectivizado el referido cheque.

El cheque fue emitido y cobrado antes a la confección de la Orden de Pago.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2695, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 042)
- b) Copia autenticada de la Factura Contado N° 0229 la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 13 de enero de 2006, por G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). (Folio N° 043)
- c) Copia autenticada del cheque N° 6388174, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 044)

12) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 27 de abril de 2006, se emitió una Orden de Pago a nombre de la firma J.N. Construcciones, en concepto de pago por 20% Ampliación de Contrato de Licitación N° 02/05 por Concurso de Oferta Construcciones de Enripiado. Adjunta a la misma se encontraba una factura Contado de fecha 15 de febrero de 2006 por G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), de la mencionada firma.

Asimismo, en la parte inferior de la Orden Pago puede visualizarse el Informe de Tesorería que menciona: "Se abonó en cheque N° 6388191, de la Cuenta Corriente N° 090090863/4, cargo Banco Nacional de Fomento".

El Cheque N° 6388191 por la suma de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), fue librado en fecha 15 de febrero de 2006, a nombre Justo Núñez propietario de la firma J.N. Construcciones.

Suscribieron la Orden de Pago y el Cheque, el Sr. Hugo Fidel Barboza (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) y la Sra. Gladys E. Garay de Sánchez (Tesorera de la Intendencia Municipal en dicha época).

Según el extracto de cuenta a cuyas copias autenticadas se ha tenido acceso, el cheque N° 6388191 fue cobrado en fecha 14 de febrero de 2006.

LIC. VÍCTOR LIRD
Jefe-Div. Operativa
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

ABOG. ROY RODRIGUES CANÁS
Director
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

Abog. J. CARLOS BENITEZ 0005
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



2006.

Cabe mencionar, que al dorso del precitado cheque obran dos firmas, una de ellas según la Cédula de Identidad Civil N° 968.507 le correspondería supuestamente al Sr. Justo Núñez. Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de identidad y la que se observa estampada en el cheque surge a simple vista que ambas serían distintas. La otra firma, estampada al dorso del cheque le correspondería al Sr. Alcides Riveros con Cédula de Identidad Civil N° 1.428.339 quien habría efectivizado el referido cheque.

El cheque fue emitido y cobrado antes a la confección de la Orden de Pago.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2697, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 045**)
- b) Copia autenticada de la Factura Contado N° 0230 la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 15 de febrero de 2006, por G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). (**Folio N° 046**)
- c) Copia autenticada del cheque N° 6388191, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 047**)
- d) Copia autenticada del extracto de cuenta. (**Folio N° 048**)

13) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 04 de mayo de 2006, se emitió una Orden de Pago a nombre de la firma **J.N. Construcciones**, en concepto de Ampliación de Contrato de Licitación N° 02/05 por concurso de oferta construcción de enripiados por G. 17.000.000 (Guaraníes diez y siete millones). Adjunta a la misma se encontraba una factura Contado de fecha 04 de mayo de 2006, por G. 17.000.000 (Guaraníes diez y siete millones), de la mencionada firma. Asimismo, en la parte inferior de la Orden Pago puede visualizarse el Informe de Tesorería que menciona: "Se abonó en cheque N° 7446616, de la Cuenta Corriente N° 090090863/4, cargo Banco Nacional de Fomento".

El Cheque N° 7446616 por la suma de G. 15.303.478 (Guaraníes quince millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y ocho), fue librado en fecha 04 de mayo de 2006, a nombre de Justo Núñez propietario de la firma **J.N. Construcciones**.

Suscribieron la Orden de Pago y el Cheque, el Sr. *Hugo Fidel Barboza* (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) y la Sra. *Gladys E. Garay de Sánchez* (Tesorera de la Intendencia Municipal en dicha época).

Según el sello de caja estampado en el cheque a cuya copia autenticada se ha tenido acceso, el mismo habría sido cobrado en fecha 12 de mayo de 2006 en ventanilla del Banco Nacional de Fomento (Sucursal Coronel Bogado).

Cabe mencionar, que al dorso del precitado cheque obran dos firmas, una de ellas según la Cédula de Identidad Civil N° 968.507 le correspondería supuestamente al Sr. Justo Núñez. Del cotejo entre las firmas del Sr. Justo Núñez, registrada en su documento de identidad y la que se observa estampada en el cheque respectivo surge a simple vista que ambas serían distintas. La otra firma, estampada al dorso del cheque correspondería al Sr. *Hugo Fidel Barboza* (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) según la Cédula de Identidad Civil N° 953.586, quien habría efectivizado el referido cheque.

EVIDENCIAS:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2962, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 049**)
- b) Copia autenticada de la Factura Contado N° 0231 la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 04 de mayo de 2006, por G. G. 17.000.000 (Guaraníes diez y siete millones). (**Folio N° 050**)
- c) Copia autenticada del cheque N° 7446616, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (**Folio N° 051**)

14) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 07/09/2007, se han realizado entrevistas a pobladores del Municipio de San Cosme y Damián, consultándoles acerca de quienes realizaron los trabajos de enripiado frente a su propiedad. Entre las mencionadas entrevistas se encuentran dos personas cuyas viviendas están situadas sobre las calles Tambura c/Capilla, y otra persona cuya vivienda se encuentra situada sobre la calle Calle 6 y Calle 40.

Los entrevistados mencionan lo siguiente:

- Entrevista al Sr. Ricardo Aguilera con C.I. N° 1.195.325, haciendo referencia a la calle Tambura, expreso entre otras cosas: **"La Obra se realizo aproximadamente hace un año" además, "No conoce al encargado de los trabajos, pero manifiesta que fueron utilizados el camión volquete y la retroexcavadora de la Municipalidad de San Cosme y Damián, incluso menciona que dichas maquinarias eran operadas por el Sr. Rolon, quien es funcionario de la Municipalidad, señalando además que el ripio fue extraído de la zona"**
- Entrevista al Sr. Pedro Maidana con C.I. N° 2.033.033, haciendo referencia a la calle Tambura, expreso entre otras cosas: **"...en la calle tambura se realizaron solamente trabajos de mantenimiento en las zonas más averiadas (bacheos)..."**, además menciona: **"No conoce al encargado de los trabajos, señalando que los mismos fueron ejecutados con maquinarias de la Municipalidad de San Cosme y Damián y eventualmente con maquinarias pertenecientes a las empresas contratistas de la EBY"**

Es importante mencionar, que según Certificado de Obras en esta calle fueron certificados trabajos de enripiados por 12.500 metros cuadrados a un costo de G. 1.420 el metro cuadrado, totalizando la suma de G. 17.750.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil).

- Entrevista al Sr. Andrés Arce con C.I. N° 1.583.343, haciendo referencia a la Calle 40, expreso entre otras cosas... **"...que el enripiado de la calle 40 se realizó aproximadamente 2 a 3 años atrás, y que el año 2006 solo se realizaron trabajos de mantenimiento superficiales y algunos bacheos en las zonas más averiadas"**, además mencionó: **"No conoce al responsable, además señala que proveyó en forma gratuita el ripio que se extrajo de su propiedad con maquinarias de la Municipalidad de San Cosme y Damián"**

Es importante mencionar, que según Certificado de Obras en esta calle fueron certificados trabajos de enripiados por 17.500 metros cuadrados a un costo de G. 1.420 el metro cuadrado, totalizando la suma de G. 24.850.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil).

EVIDENCIAS:

LIC. VICTOR LIRD
Jefe-Div. Operativa
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

Director
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

Abog. J. GABRIEL BENITEZ C.
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

0006

- a) Hoja de Entrevista al Sr. Andrés Arce. (Folio Nº 052)
- b) Hoja de Entrevista al Sr. Ricardo Aguilera. (Folio Nº 053)
- c) Hoja de Entrevista al Sr. Pedro Maidana. (Folio Nº 054)
- d) Acta de Verificación de fecha 07/09/2007. (Folio Nº 055)

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

El monto del perjuicio patrimonial a la Municipalidad de San Cosme y Damián, ascendería a la suma de G. 422.098.203 (Guaraníes cuatrocientos veintidós Millones noventa y ocho Mil doscientos tres), monto a que ascienden los desembolsos que no contarían con una contraprestación real y que se habrían "Justificado" con la utilización de Facturas de la firma **J.N. Construcciones de Justo Núñez**.

Esto, debido a que, según los pobladores frentistas de dos de los supuestos caminos vecinales enripiados por la empresa en cuestión que fueron entrevistados por los Auditores de la Dirección de Auditoría Forense (D.A.F) de la Contraloría General de la República (CGR), los trabajos de enripiados fueron realizados por empleados de la Municipalidad, utilizando maquinarias del Municipio y eventualmente con maquinarias pertenecientes a Empresas Contratistas de la EBY y que asimismo, fueron utilizados materiales (ripió) donados por los vecinos o extraídos de la zona de obras.

Debe tenerse en cuenta, a los efectos de la investigación, que el señor Justo Núñez afirmó que su empresa realizó los supuestos trabajos. Sin embargo, de la verificación de los cheques con los cuales se pagaron los supuestos servicios, se puede notar que, los cheques no fueron cobrados por el Sr. Justo Núñez (Propietario) de la empresa contratista y las firmas de endosos que supuestamente le corresponderían, cotejadas las mismas con la firma estampada en su cédula de identidad, surge a simple vista que son distintas.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRIAN TENER RELACION CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

C) CONTRATOS:

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

• Además de la presente comunicación, la Dirección de Auditoría Forense (ex Unidad de Apoyo) ha remitido al Ministerio Público otros reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el patrimonio relacionadas a la administración de la Municipalidad de San Cosme y Damián que a continuación se citan:

1. Reporte D.A.F Nº 002/08 – Municipalidad de San Cosme y Damián, Rubro 522-Construcciones, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 31.079.933 (Guaraníes Treinta y Un Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres).
2. Reporte D.A.F Nº 005/08 – Municipalidad de San Cosme y Damián, Rubro 580-30-011 Estudios de Proyectos de Inversión, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 14.181.818 (Guaraníes Catorce Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Diez y Ocho)
3. Reporte D.A.F Nº 006/08 - Municipalidad de San Cosme y Damián, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 28.227.274 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Doscientos Veinte y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro)
4. Reporte D.A.F Nº 007/08- Municipalidad de San Cosme y Damián, Rubro 522 – Construcciones, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 79.346.856 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis)
- 5 Reporte D.A.F Nº 010/08- Municipalidad de San Cosme y Damián, Rubro 580-30-011 Estudios de Proyectos de Inversión, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 28.227.274. (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Doscientos Veinte y Siete Mil, Doscientos Setenta y Cuatro).
6. Reporte D.A.F Nº 011/08- Municipalidad de San Cosme y Damián, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 159.088.703 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Tres)

• En la mayoría de los casos los cheques fueron emitidos con anterioridad a la recepción de la factura y a la confección de la Orden de Pago, detallados en los hechos 6, 8, 9, 11 y 12 del presente reporte.

• Se observa que la empresa Construcciones JN del Sr. Justo Núñez en el periodo fiscal de noviembre del 2005 al periodo fiscal de mayo de 2006, no declaró a la Sub Secretaria de Estado de Tributación por los montos de las Facturas Contado emitidos a favor del Municipio. (Folio Nº 059 al 078)

• Se observa que en la gran mayoría de los casos la Municipalidad de San Cosme y Damián no realizó las retenciones legales correspondientes a los trabajos realizados.

• En el detalle de las facturas Nº 0229, 0230 y 0231, se hace referencia a una supuesta ampliación de contratos del 20%, no poseemos documentos de la referida ampliación, ni ningún detalle de cuales fueron los trabajos adicionales realizados.

• El Sr. Hugo Fidel Barboza (entonces Intendente Municipal de San Cosme y Damián) habría efectuado los pagos Nº 6388173 y 7446616,

LIC. VICTOR L.
Jefe-Ejv. Operativ.
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

Abog. J. CARRILLO
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



0007

correspondiente a estos trabajos.

• El Sr. Alcides Ramón Riveros Candia que habría efectivizado la mayoría de los cheques de esta operación, también habría efectivizado varios cheques correspondientes a pagos de la Municipalidad de San Cosme y Damián, correspondientes a diferentes empresas proveedoras de este municipio, que se detallan a continuación:

- Albatros S.R.L. con RUC. ANAB9085607
- Centro de Distribución y Desarrollo de Carlos Damelia, con RUC. DAIC681690J.
- Maria Cristina Construcciones de Luis Moreno Aquino, con RUC. MOAL5417300.
- JCG Servicios Generales de Julio Cesar Cáceres Godoy, con RUC. CAGJ6120103, entre otras.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACION A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- Entrevistas realizadas a los pobladores de las zonas afectadas.
- Entrevista realizada al propietario de la firma afectada.
- Análisis y elaboración del Reporte de Indicios de Hechos Punibles de la Dirección de Auditoría Forense.

VIII. INDIVIDUALIZACION DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

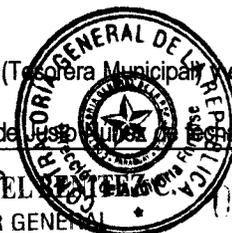
Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Carta de de Presentación de Construcciones JN. (Folio N° 010)
2. Copia autenticada del acta de inicio de obras de fecha 12 de setiembre de 2005. (Folio N° 011)
3. Copia autenticada de la Planilla conteniendo las especificaciones técnicas. (Folio N° 012)
4. Copia autenticada de la Nota dirigida al Sr. Justo Núñez. (Folio N° 013)
5. Copia autenticada del Certificado de Obras N° 1-Certificación de Enripiados, de fecha 11 de noviembre de 2005. (Folio N° 014)
6. Entrevista a los pobladores realizada por funcionarios de la D.A.F de la CGR. (Folio N° 015)
7. Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra Construcción de Enripiados. (Folio 016)
8. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2468, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 016)
9. Copia autenticada de la Factura Contado N° 0211 de la firma la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 30 de noviembre de 2005, por G. 118.000.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones). (Folio N° 017)
10. Copia autenticada del cheque N° 6134858 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 018)
11. Copia autenticada del cheque N° 6134859 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 019)
12. Copia autenticada del cheque N° 6134860 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 020)
13. Copia autenticada del cheque N° 5536628 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 021)
14. Copia autenticada del extracto de cuenta. (Folio N° 022 al 023)
15. Copia autenticada del Acta de recepción final de obras de la Construcción de Enripiados. (Folio N° 024)
16. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2492, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 025)
17. Copia autenticada de la Factura Contado N° 0223 de la firma la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 15 de diciembre de 2005, por G. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones). (Folio N° 026)
18. Copia autenticada del cheque N° 5536642, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 027)
19. Copia autenticada del cheque N° 5536643 cargos Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 028)
20. Copia autenticada del cheque N° 5536644 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 029)
21. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2493, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 030)
22. Copia autenticada de la Factura Contado N° 0224 de la firma la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 21 de diciembre de 2005, por G. 103.000.000 (Guaraníes ciento tres millones). (Folio N° 031)
23. Copia autenticada de la Factura Contado N° 0225 de la firma la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 28 de diciembre de 2005, por G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones). (Folio N° 032)
24. Copia autenticada del cheque N° 6388126, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 033)
25. Copia autenticada del cheque N° 6388127, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 034)
26. Copia autenticada del cheque N° 6388128 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 035)
27. Copia autenticada del cheque N° 6388150 cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 036)
28. Copia autenticada del extracto de cuenta. (Folio N° 037 al 038)
29. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2499, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 039)
30. Copia autenticada de la Factura Contado N° 0227 de la firma la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 12 de enero de 2006, por G. 103.000.000 (Guaraníes ciento tres millones). (Folio N° 040)

LIC. VICTOR
Jefe-Div. Operativa
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

Director
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

Abog. CARTEL
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



0008

- 2006, por G. 23.100.000 (Guaraníes veintitrés millones cien mil). (Folio N° 040)
31. Copia autenticada del cheque N° 6388173, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 041)
 32. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2695, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 042)
 33. Copia autenticada de la Factura Contado N° 0229 la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 13 de enero de 2006, por G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). (Folio N° 043)
 34. Copia autenticada del cheque N° 6388174, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 044)
 35. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2697, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 045)
 36. Copia autenticada de la Factura Contado N° 0230 la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 15 de febrero de 2006, por G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). (Folio N° 046)
 37. Copia autenticada del cheque N° 6388191, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 047)
 38. Copia autenticada del extracto de cuenta. (Folio N° 048)
 39. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 2962, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 049)
 40. Copia autenticada de la Factura Contado N° 0231 la firma J.N. Construcciones de Justo Núñez de Justo Núñez de fecha 04 de mayo de 2006, por G. G. 17.000.000 (Guaraníes diez y siete millones). (Folio N° 050)
 41. Copia autenticada del cheque N° 7446616, cargo Banco Nacional de Fomento, suscrita por la Sra. Gladis Garay de Sánchez (Tesorera Municipal) y el Sr. Hugo Fidel Barboza (Intendente Municipal). (Folio N° 051)
 42. Hoja de Entrevista al Sr. Andrés Arce. (Folio N° 052)
 43. Hoja de Entrevista al Sr. Ricardo Aguilera. (Folio N° 053)
 44. Hoja de Entrevista al Sr. Pedro Maidana . (Folio N° 054)
 45. Acta de Verificación de fecha 07/09/2007. (Folio N° 055)
 46. Hoja de Entrevista al Sr. Justo Nuñez. (Folio N° 056 al 058)
 47. Detalles de la Declaración Jurada del Contribuyente. (Folio N° 059 al 078)

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

| Nombre y Apellido: | Cargo: | Datos de Contacto: |
|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| Abog. Julio Benítez Colnago | Director General de Asuntos Jurídicos | 6 200 000 |
| Abog. Roy Rodgers | Director de Auditoría Forense | 615 736 |
| Lic. Víctor Lird | Jefe- División Operativa | 615 736 |
| José María Colina Medina | Auditor- Auditoría Forense | 615 736 |
| Hugo Ramón Díaz Caballero | Auditor- Auditoría Forense | 615 736 |
| Federico Santacruz | Auditor-Dirección General de obras | 6 200 000 |

LIC. VICTOR LIRD

Jefe-Div. Operativa
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

ABOG. ROY RODGERS CANAS

Director de Auditoría Forense
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

Autorizado por:

Director General de Asuntos Jurídicos

Abog. J. GABRIEL BENITEZ C.
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



ANEXOS